

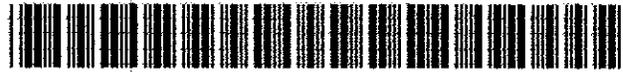


CAFASUR

*Amigo afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*

Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20211020003931

El Espinal, 25-02-2021

Doctora
PAULA OJEDA OJEDA
Subdirectora de Subsidio Familiar
MINISTERIO DE TRABAJO
Carrera 14 No. 99-33 Piso 10 Torre Rem
Bogotá, Bogotá d.c.

Asunto: VENCIMIENTO PERIODO ESTATUTARIO CONSEJEROS
TRABAJADORES

Cordial saludo doctora Paula:

Dando cumplimiento al Artículo 5 de la Resolución 0474 de 5 de marzo de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, me permito informar que para el año 2021, se vence el periodo estatutario 2019-2021 de los miembros del Consejo Directivo de CAFASUR, en representación de los trabajadores que fueron designados por la Resolución 1952 del 21 de junio de 2019 y corregida mediante la Resolución 3575 del 19 de septiembre de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO MELO PALMA
Director Administrativo

Proyectó: Jenny Milena Gutierrez, Asistente Administrativa *JMG*
Revisó: Cristian Andrés Córdoba, Jefe De División Jurídica *CA*

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701
E-mail: info@cafatur.com.co - Página Web: www.cafatur.com.co
Línea Gratuita Nacional: 018000184540
Espinal - Tolima